

20811



Ambato.

2701072  
2701224.

Latacunga, 01 de julio del 2007

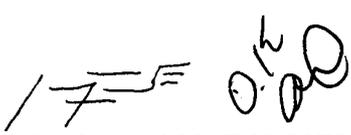
Señores  
**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**  
Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, sírvanse encontrar la tercera copia certificada de la protocolización de la Cesión de Participaciones de la Compañía, **HISPANOROSSES CIA. LTDA.** otorgada por los señores: CRISTÓBAL PATRÍCIO MIÑO ULLAURI y Sra. VERÓNICA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JÁCOME; y, Sr. ISIDORO PANQUEVA MEJÍA y Sra. ELBA MIREYA CÁRDENAS SANTANDER, a favor del señor BELISARIO ARIAS ECHEVERRÍA, debidamente marginada e inscrita.

Solicito también de la manera más comedida se me conceda nómina actualizada de la compañía en mención.

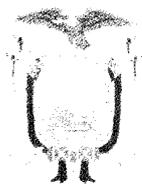
Hago propicia la ocasión para testimoniar mis sentimientos de consideración y estima.

  
**ISIDORO PANQUEVA MEJÍA**  
**GERENTE GENERAL**  
**HISPANOROSSES CIA.LTDA.**

Compañía de Ambato  
  
07/07/2007

Exp. 54478

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



1525



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: TERCERA  
De: PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA  
HISPANOROSSES CIA. LTDA., LA MARGINACION Y  
LA INCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL  
Otorgado por:  
A favor de: 28 DE JUNIO DEL 2007  
El:  
Parroquia: INDETERMINADA  
Cuantía: 28 DE JUNIO DE 2007  
Quito D.M., a

Digitado Juisatorosff. 23.08.2007

PROTOCOLIZACION

DE: LA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑIA HISPANOROSSES CIA. LTDA., LA  
MARGINACION Y LA INCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL

INDETERMINADA

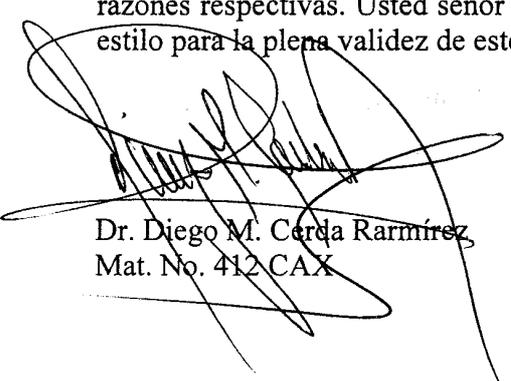
28 DE JUNIO DEL 2007

DI: 4 COPIAS



**SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro a su cargo, sírvase incorporar una más, de Protocolización de la Segunda copia certificada de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía HISPANOROSSES CIA. LTDA., otorgada por el Sr. Cristóbal Miño Ullauri y Otros a favor del señor Belisario Arias Echeverría, debidamente inscrita y con las razones respectivas. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento.



Dr. Diego M. Cerda Rarmírez  
Mat. No. 412 CAX



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: SR. CRISTÓBAL PATRICIO MIÑO ULLAURI y

SRA. VERÓNICA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JÁCOME

SR. ISIDORO PANQUEVA MEJÍA y

SRA. ELBA MIREYA CARDENAS SANTANDER

A FAVOR DE:

SR. BELISARIO ARIAS ECHEVERIA

CUANTIA: \$. USD. 7.500,00

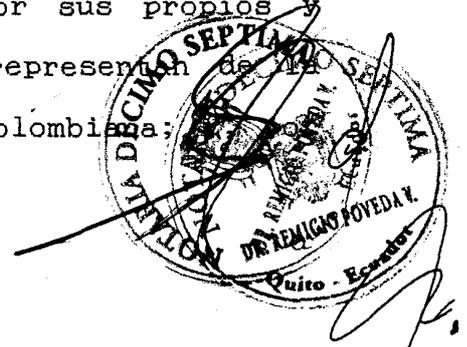
DI 2 COPIA + 1

EPC

Notaria 17

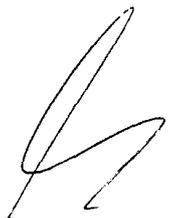
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges señores: CRISTÓBAL PATRICIO MIÑO ULLAURI y VERÓNICA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JÁCOME, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada; de nacionalidad ecuatoriana, e, ISIDORO PANQUEVA MEJÍA y ELBA MIREYA CARDENAS SANTANDER, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal, de nacionalidad colombiana.

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.



otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor BELISARIO ARIAS ECHEVERIA, de estado civil divorciado, debidamente representado para éste acto por la señora ELBA MIREYA CARDENAS SANTANDER, de nacionalidad colombiana, conforme aparece del poder especial que en copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como parte integrante de la misma.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los primeros y colombiana los segundos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, dicen que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de cesión de participaciones de la Compañía HISPANOROSSES CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de ésta escritura pública por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges señores: CRISTÓBAL PATRICIO MIÑO ULLAURI y VERÓNICA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JACOME, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada; e, ISIDORO PANQUEVA MEJÍA y ELBA MIREYA CARDENAS SANTANDER, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal. Los

out. i.!





Dr. Remigio Poveda Vargas

cedentes son: ecuatorianos los primeros y colombianos los segundos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor BELISARIO ARIAS ECHEVERIA, colombiano, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga-Colombia, debidamente representado para éste acto por la señora ELBA MIREYA CARDENAS SANTANDER, conforme aparece del poder especial que en copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como parte integrante de la misma. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A.) La Compañía HISPANOROSSES CIA. LTDA., se constituyó legalmente mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Latacunga, Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor, el veinte de septiembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a foja ciento cincuenta y siguientes, bajo la partida ciento treinta y siete; se constituyó con un capital de dos millones de sucres (S/.2.000.000,00) equivalentes a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$80.00), dividido en dos mil (2.000) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una.- B.) El tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, mediante escritura pública celebrada, ante el Notario



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima  
04/11/97 Quito, D.M.



Primero del Cantón Latacunga, Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pástor, se efectuó una Cesión de Participaciones, a través de la cual los Socios Rosa Augusta Arellano Gallegos, Leonor de las Mercedes Dávalos Arellano, César Alfredo Dávalos y Glenda Lucía Palomeque, Eduardo Dávalos Arellano y María de Lourdes Barriga, ceden el sesenta (60%) por ciento de sus participaciones a favor de los señores Carlos Arturo Ramírez Herrera, Fabio Ernesto Rodríguez González y Luis Felipe Cely Montañez. Cesión de Participaciones, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.- C.) El veinte y cinco de febrero de 1998, mediante escritura pública celebrada, ante el Notario Tercero del Cantón Latacunga, Doctor José Maldonado López, se efectuó una Cesión de Participaciones, a través de la cual los socios Fabio Ernesto Rodríguez González, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge la señora Clara Inés Tarquino Daza y de los cónyuges Luis Felipe Cely Montañez y Nidia Karleny Fariás León, ceden de manera real y efectiva Ochocientas Participaciones, que poseían en la Compañía Hispanoroses Compañía Limitada, a favor de los señores: Carlos Ramírez Herrera, cuatrocientas (400) Participaciones, al señor Jorge Ramírez Herrera, doscientas (200) participaciones; al señor Eduardo Dávalos Arellano, ciento cincuenta (150) participaciones; al señor César Dávalos Arellano,



Jul. 21



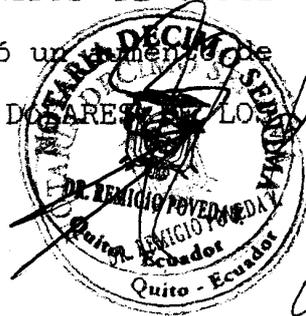
Dr. Remigio Poveda Vargas

cincuenta (50) participaciones. Cesión de Participaciones inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. D.) Con fecha diez de diciembre del año dos mil dos, mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, se efectuó una cesión de participaciones mediante la cual los señores Socios: Rosa Augusta Arellano Gallegos; Leonor de las Mercedes Dávalos Arellano; cónyuges: César Alfredo Dávalos y Glenda Lucía Palomeque; cónyuges: Eduardo Dávalos Arellano y María de Lourdes Barriga; cónyuges: Carlos Arturo Ramírez Herrera e Ilsa Cruz Rubio; y, los cónyuges: Jorge Eduardo Ramírez Herrera y Luz Ángela Pineda Bolívar, cedieron la totalidad de las participaciones que poseían en el capital social de HISPANOROSSES CIA. LTDA., a favor de los señores: CRISTÓBAL MIÑO ULLAURI e ISIDRO PANQUEVA MEJÍA, en un cincuenta por ciento a cada uno. Cesión de participaciones debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Latacunga el treinta de enero del año dos mil tres.- E.) La Compañía aumento su capital suscrito y pagado de la suma de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$80.00), a la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$30,000.00), es decir, efectuó un aumento de VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima  
02/12/11, Quito, D.M.



ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 29,920.00); de igual forma, elevó el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD\$ 0.04) a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00) cada una; así como, efectuó una reforma integral de sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública celebrada el treinta de noviembre del dos mil cinco ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías con sede en la ciudad de Ambato, mediante Resolución número cero cinco punto A punto DIC punto trescientos' cuarenta y cuatro (05.A.DIC.344), del veintisiete de diciembre del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el veintiséis de enero del año dos mil seis; y, F) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, en reunión celebrada, el día miércoles veinte de diciembre del año dos mil seis, conoció, resolvió y autorizó la cesión de siete mil ochocientas (7.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una, que los señores Socios: ISIDORO PANQUEVA MEJÍA y CRISTÓBAL PATRICIO MIÑO ULLAURI, efectúan a favor del señor BELISARIO ARIAS ECHEVERRÍA, en una proporción de tres mil setecientas cincuenta participaciones cada uno, de aquellas que poseen en el capital social de



04/11/1



Dr. Remigio Poveda Vargas

HISPANOROSSES CIA. LTDA.- TERCERA.-CESIÓN DE

PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes los Socios:

CRISTOBAL PATRICIO MINO ULLAURI y su cónyuge señora

VERÓNICA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JÁCOME, por su propios y

personales derechos, y por los que representan de la

sociedad conyugal, propietarios de quince mil (15.000)

participaciones, equivalentes la cincuenta por ciento

del capital social de la compañía; e, ISIDORO PANQUEVA

MEJÍA y su cónyuge señora ELBA MIREYA CARDENAS

SANTANDER, por sus propios y personales derechos y por

los que representan de la sociedad conyugal,

propietarios de quince mil (15.000) participaciones,

equivalentes al cincuenta por ciento del capital social

de la compañía; debidamente autorizados, por la Junta

General Universal de Socios reunida el día lunes quince

(15) de enero del año dos mil siete, declaran que, cada

uno cede y traspasa a favor del señor BELISARIO ARIAS

ECHEVERIA, TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA (3.750)

participaciones sociales, iguales, acumulativas e

indivisibles de UN dólar de valor nominal cada una, que

poseen en el capital social de la Compañía

..HISPANOROSSES CIA. LTDA.., totalizando dicha cesión

SIETE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, equivalentes al

veinte y cinco por ciento (25%) del capital social.-

CUARTA.- ACEPTACIÓN: El señor BELISARIO ARIAS

ECHEVERIA, a través de su apoderada especial, declara

que, acepta la presente cesión de participaciones

sociales que por medio de este instrumento se realiza



Notaria Décimo Septima  
04/17, Quito, D.M.

en su favor; y, que, su inversión la realiza con el carácter de extranjera directa.- QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente cesión es por el valor nominal de las participaciones; valor que los Cedentes declaran haberlo recibido de parte del Cesionario en moneda de curso legal a su entera satisfacción.- SEXTA.- CUADRO: En razón de la cesión de participaciones constante de éste contrato, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Isidoro Panqueva Mejía	11,250.00	11.250	37.5%
Cristóbal Patricio Miño Ullauri	11,250.00	11.250	37.5%
Belisario Arias Echeverría	7,500.00	7.500	25%
TOTAL	30,000.00	30.000	100%

OCTAVA.- RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución, así como, de la de Aumento de Capital y Reforma Integral de los Estatutos Sociales, al igual que, se procederá a cumplir con todas las formalidades que se requiera para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones. Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes

*cap. 1.*



Dr. Remigio Poveda Vargas

ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor DIEGO CERDA RAMIREZ, con matrícula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Enmendado.- colombiana.- Vale

*[Handwritten signature]*

SR. CRISTÓBAL PATRICIO MIÑO ULLAURI

C.C. 0601100407

*[Handwritten signature]*

SRA. VERÓNICA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JACOME

C.C. 170540211-1



Notaria 17

*[Handwritten signature]*

SR. ISIDORO PANQUEVA MEJÍA

C.C. 171227251-5

Elba Mireya Cárdenas S  
SRA. ELBA MIREYA CARDENAS SANTANDER

C.C. 1712272531

*[Large handwritten signature]*



Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

1 *folio* [handwritten marks]

000375

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL

2. FECHA:

OTORGAMIENTO. 23 de Enero de 2003

3. OTORGANTES:

CÉDULAS:	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD:
15825666	ARIAS ECHEVERRIA, Belisario	Poderdante
	CARDENAS SANTANDER, Elba Mireya	Mandataria

4. CUANTÍA: INDETERMINADA

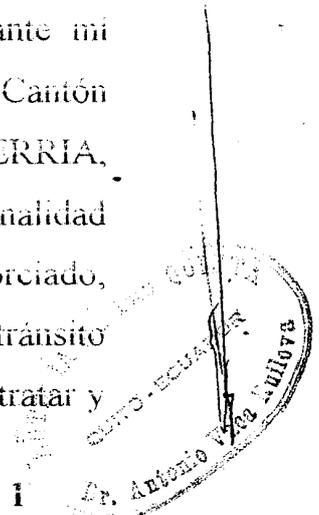
Poder238.doc

C.A.F.P.

Di. 3 COPIAS

En Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día veinte y tres de Enero del dos mil tres, ante mi Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparece el señor BELISARIO ARIAS ECHEVERRIA, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga - Colombia y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz para contratar y

Dr. Antonio Vaca Ruilova



1 obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a  
2 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y  
3 cuyo tenor literal es el siguiente. "SEÑOR NOTARIO: Sirvase  
4 insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de  
5 poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
6 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente  
7 poder especial el señor ARIAS ECHEVERIA BELISARIO,  
8 colombiano, con número de cédula uno tres ocho dos cinco seis seis  
9 seis, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en la  
10 ciudad de Bucaramanga y de tránsito por esta ciudad de Quito  
11 Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos en  
12 forma libre y voluntaria otorga Poder Especial al tenor de las  
13 siguientes cláusulas: SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El señor  
14 Belisario Arias Echeverría confiere poder amplio y suficiente cual  
15 en derecho se requiere a favor de la señora Elba Mireya Cárdenas  
16 Santander, colombiana, con número de cédula de residencia uno  
17 siete uno dos dos siete dos cinco tres - uno, para que a su nombre y  
18 representación le represente en el siguiente Poder Especial para que  
19 encargue de las gestiones relacionadas con todos los bienes y  
20 negocios radicados y establecidos en la República del Ecuador  
21 como son: a) para que administre bienes y negocios con la facultad  
22 de celebrar toda clase de contratos y actos con ello relacionados  
23 con la Compañía Hispanoroses Cía. Ltda.; b) Para que inicie y  
24 continúe los trámites necesarios para la reactivación de la compañía  
25 Hispanoroses Cía. Ltda., y me represente en la suscripción,  
26 compra y venta de acciones; c) Para que me represente con voz y  
27 voto en todos los actos, juntas, reuniones, y decisiones que se  
28 tomen en la compañía Hispanoroses Cía. Ltda.



1 confiere a su mandataria todas las facultades comunes a esta clase  
2 de encargos y en especial, las señaladas en el Artículo cuarenta y  
3 ocho del Código de Procedimiento Civil.- El otorgante se afirma y  
4 ratifica en el total contenido de las cláusulas que proceden y  
5 autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la  
6 perfecta validez de esta clase de contratos.- HASTA AQUI LA  
7 MINUTA, que se encuentra firmada por la Abogada Maria Gabriela  
8 Espinosa, con matrícula profesional número seis mil trescientos  
9 cincuenta, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el  
10 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos  
11 los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al  
12 compareciente por mí el Notario, este se afirma y ratifica en todo su  
13 contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21



F) BELISARIO ARIAS ECHEVERRIA.

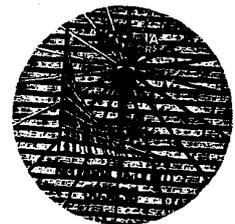
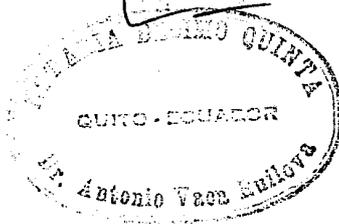
C.O. 13.825.666 de Blanca

El Notario



OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR BELISARIO ARIAS ECHEVERRIA A FAVOR DE ELBA MIREYA CARDENAS SANTANDER; COPIA QUE LA CONFIERO A PETICIÓN DEL SEÑOR DIEGO MAURICIO CERPA RAMIREZ, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD No. 050142148-1. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

  
Dr. Antonio Vaca Rulova  
**NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



Razon...Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía HISPANOROSÉS CIA, LTDA., de fecha veinte de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y seis; he tomado nota de la Cesión de Participaciones hecha por Cristóbal Miño Ullaury y otros a favor de Belisario Arias Echeverria, de fecha veinte y dos de enero de 2.007.- Latacunga, veinte y cinco de Junio del dos mil siete.- El Notario.-

**H.A.B.P**



000375

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 73.825.666  
DE Bucaramanga (Sder.)  
APELLIDOS: ARIAS ECHEVERRIA  
NOMBRES: Delisario  
NACIDO: 29-May-1953-Vetas (Sder.)  
ESTATURA: 1-67 COLOR: Tris.  
SEÑALES: Ninguna  
FECHA: 9-Agt-74  
*Delisario Arias E.*  
FIRMA DEL CIUDADANO  
*Cardo Lopez*  
REGISTRADO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
INDICE: DERECHO



ESPACIO  
RESERVADO

NOTARIA  
Dr. Antonio Vaca Brulovs

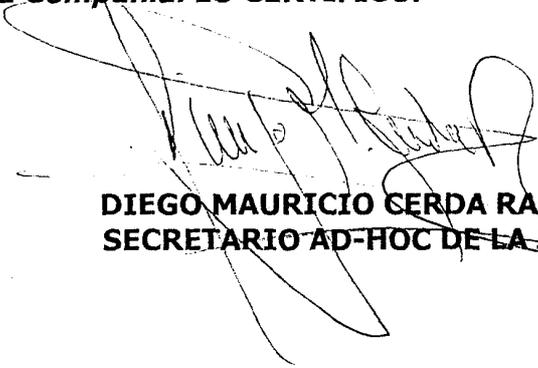
NOTARIA DECIMO SEPTIMO  
DR. XENIGIO POVEDA V.  
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "HISPANOROSSES CIA. LTDA.", CELEBRADA EL  
15 DE ENERO DEL 2007.**

En la ciudad de Latacunga, a los quince días del mes de enero del año 2007, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el barrio denominado Goteras, parroquia Tanicuchi, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, siendo las diez horas, con la asistencia de los señores: **CRISTÓBAL PATRICIO MIÑO ULLAURI**, por sus propios y personales derechos; y en su calidad propietario de quince mil participaciones (15.000), equivalentes al cincuenta por ciento del capital social de la compañía; e, **ISIDORO PANQUEVA MEJÍA**, por sus propios y personales derechos y como propietario de quince mil participaciones que equivalen al cincuenta por ciento del capital social de la Compañía. Cada participación tiene un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1.00) y se encuentran íntegramente pagadas. Los asistentes son propietarios y representan, el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, los mismos que por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar como único punto del orden del día, el siguiente: **1.) Conocer, resolver y autorizar la cesión de participaciones que desean efectuar los Socios señores: CRISTÓBAL PATRICIO MIÑO ULLAURI e ISIDORO PANQUEVA MEJÍA.** Dirige la reunión el señor **CRISTÓBAL PATRICIO MIÑO ULLAURI**, en su calidad de Presidente de la Compañía y por designación de la Junta actúa como Secretario Ad-Hoc el señor **Diego Mauricio Cerda Ramírez**. Se hace constar que, para los fines de ésta Asamblea, se encuentra también presente la señora **ELBA MIREYA CÁRDENAS SANTANDER**, en su calidad de Apoderada Especial del señor **BELISARIO ARIAS ECHEVERIA**. El Presidente da inicio la sesión para tratar el primer y único punto del orden del día, e indica a los Socios que los señores: **ISIDORO PANQUEVA MEJÍA y CRISTÓBAL PATRICIO MIÑO ULLAURI**, se encuentran interesados en ceder parte de las participaciones que poseen en la Compañía, por lo que mociona que en primer lugar sean los socios de la misma quienes se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de esas participaciones. Sugerencia que es acogida por lo todos los Socios. Se concede la palabra la señor **CRISTÓBAL PATRICIO MIÑO ULLAURI**, quien manifiesta que no está interesado en ser el Cesionario de las participaciones que desea ceder el señor **ISIDORO PANQUEVA MEJÍA**, e indica que él también está interesado en ceder parte de sus participaciones, por lo que, autoriza expresamente al Socio cedente para que efectúe la cesión de las participaciones a terceras personas. El señor **ISIDORO PANQUEVA MEJÍA**, manifiesta a la Asamblea su deseo de ceder parte de sus participaciones y por ende indica no estar interesado en adquirir ninguna de las participaciones que cede el otro socio, por lo que expresamente lo autoriza a ceder las participaciones a otras personas que no sean Socios de la Compañía. Exteriorizado de esta forma el deseo de todos los Socios con relación a la Cesión de Participaciones objeto de ésta Junta, la Presidencia señala a los Socios asistentes que existe una persona interesada en adquirir las participaciones de los Socios cedentes, ésta persona es el señor: **BELISARIO ARIAS ECHEVERIA**, debidamente representado para esta acto por su apoderada especial la señora **ELBA MIREYA CÁRDENAS SANTANDER**. En este sentido toma la palabra el señor **ISIDORO PANQUEVA MEJÍA**, quien en su calidad, tanto de Socio como Gerente General de la Compañía, indica que, el señor **BELISARIO ARIAS**



**ECHEVERIA**, ha venido apoyando a la empresa desde hace mucho tiempo atrás, tanto de manera personal, como económica y financieramente, y en la actualidad se encuentra interesado en ser Socio de la Compañía, por lo que, una vez que cuenta con la autorización de la Junta, cedería tres mil setecientos cincuenta (3.750) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, de las que posee en la Empresa a favor del señor: **BELISARIO ARIAS ECHEVERIA**. El Presidente, concede la palabra al señor **CRISTÓBAL PATRICIO MIÑO ULLAURI**, quien manifiesta que, en razón de las consideraciones expuestas, cedería a favor del señor **BELISARIO ARIAS ECHEVERIA**, tres mil setecientos cincuenta (3.750) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, de las que posee en el capital social de la Compañía, mismas que equivalen al doce punto cinco por ciento (12.5%) del capital social. Concluidas estas intervenciones, la Presidencia concede la palabra al señor Socio **CRISTÓBAL PATRICIO MIÑO ULLAURI**, quien eleva a moción se apruebe y autorice la cesión de esas participaciones en la forma y manera que queda expresamente señalada por los Socios. Propuesta, que es debidamente respaldada, por el señor Socio **ISIDORO PANQUEVA MEJÍA**. Aceptada de esta forma, la propuesta señalada, la Presidencia ordena que por Secretaría se tome votación, sobre la moción presentada. Verificado el escrutinio la cesión de participaciones que fue tratada por esta Asamblea, se aprueba y autoriza por unanimidad. Encontrándose presente la señora **ELBA MIREYA CÁRDENAS SANTANDER**, apoderada especial del señor **BELISARIO ARIAS ECHEVERIA**, expresamente manifiesta su acuerdo y aceptación en relación con las participaciones cedidas a favor de su mandante. Quedando por ende resuelta y aprobada la cesión de siete mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, equivalentes al 25% del capital social de la compañía, en favor del señor **BELISARIO ARIAS ECHEVERIA**. Al no haber nada más que tratar por Presidencia se dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando unánimemente la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las doce horas treinta y cinco minutos en que el Presidente declara clausurada la Asamblea. **CRISTÓBAL PATRICIO MIÑO ULLAURI- PRESIDENTE-SOCIO; F) ISIDORO PANQUEVA MEJÍA GERENTE GENERAL – SOCIO; F) DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ- SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.- Es fiel copia del Acta original que reposa en los libros sociales de la Compañía. LO CERTIFICO.-**



**DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "HISPANOROSOS CIA.  
LTDA." CELEBRADA EL 15 DE ENERO DEL 2007.**

En la ciudad de Latacunga, a los quince días del mes de enero del año 2007, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el barrio denominado Goteras, parroquia Tanicuchi, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, siendo las diez horas, antes de declarar instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de "**HISPANOROSOS CIA. LTDA.**", el secretario AD-HOC de la Junta, señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

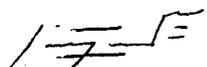
Los socios presentes, la clase, el valor de las participaciones y el número de votos que le corresponde a cada uno, son los siguientes:

**CRISTÓBAL PATRICIO MIÑO ULLAURI**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la Sociedad conyugal, propietario de quince mil participaciones (15.000) iguales, acumulativas e indivisibles de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, pagadas en un cien por ciento, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social, correspondiéndole 15.000 votos; y,

**ISIDORO PANQUEVA MEJÍA**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal y como propietario de quince mil participaciones (15.000) iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, pagadas en un cien por ciento, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social, correspondiéndole 15.000 votos.

Los asistentes, son propietarios y representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados, los señores Gerente General y Secretario Ad-Hoc de la Junta que certifican.

  
**Isidoro Panqueva Mejía**  
**GERENTE GENERAL**

  
**Diego Mauricio Cerda Ramirez**  
**SECRETARIO AD-HOC**



## CERTIFICACIÓN

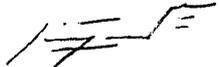
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certificó que la Junta General de Socios de la Compañía "**HISPANOROSSES CIA. LTDA.**", en sesión celebrada el quince (15) de enero del dos mil siete, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. El Socio señor **CRISTÓBAL PATRICIO MIÑO ULLAURI**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la sociedad conyugal, CEDE tres mil setecientas cincuenta participaciones (3.750), iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, pagadas en un cien por ciento, que posee en el capital de la compañía "**HISPANOROSSES CIA. LTDA.**", a favor del señor **BELISARIO ARIAS ECHEVERIA**; y,
2. El Socio señor **ISIDORO PANQUEVA MEJÍA**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, CEDE tres mil setecientas cincuenta participaciones (3.750), iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, pagadas en un su totalidad, de las cuales es propietario en el capital de la Compañía "**HISPANOROSSES CIA. LTDA.**", a favor del señor **BELISARIO ARIAS ECHEVERIA**.

La Cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por utilidades no distribuidas, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse para sí, ninguno de ellos.

Es todo lo que en honor a la verdad y a lo que consta de Acta y archivos, puedo aseverar.

Tanicuchi, 15 de enero del 2.007.

  
**ISIDORO PANQUEVA MEJÍA**  
**GERENTE GENERAL**  
**"HISPANOROSSES CIA. LTDA."**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 060110040-7  
 MIND ULLAURI CRISTOBAL PATRICIO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 19 SEPTIEMBRE 1954  
 FILM DE IDENTIFICACION PLG. CIV. 002-0227 00676 M SEXO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA LIZARZABURU 1954

FIRMADO DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2222  
 CREDITO VERONICA DEL CARMEN RODRIGUEZ  
 SUPERIOR CONTADOR  
 CRISTOBAL MIND  
 BLANCA ULLAURI  
 BOLETA DE IDENTIFICACION DE LA MAJOR  
 QUITO 27/08/2004  
 LICITACION DE EXPEDICION 27/08/2004  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 1183934  
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTO  
 141 - 242 - 0601100407  
 MIND ULLAURI CRISTOBAL PATRICIO  
 PROVINCIA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 MIGLIO POVERA  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACALLAS  
 PARROQUIA  
 15-369  
 1705402111  
 ELECTORES RODRIGUEZ JACOME  
 VERONICA DEL CARMEN  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Veronica - 3 de mayo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACALLAS  
 PARROQUIA  
 15-369  
 1705402111  
 ELECTORES RODRIGUEZ JACOME  
 VERONICA DEL CARMEN  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

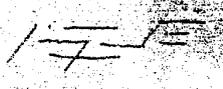
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 15-369 1705402111  
 NUMERO CEDULA  
 ELECTORES RODRIGUEZ JACOME  
 VERONICA DEL CARMEN  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACALLAS  
 PARROQUIA  
 CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



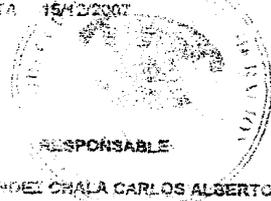
COLOMBIANA V4344 V4224  
 CC. ELBA MIREYA CARDENAS SANTANDER  
 SUPERIOR ACTIVIDAD PROPIA  
 VIDAL PANQUEVA  
 VERONICA MEJIA  
 QUITO-15-17-2006  
 QUITO 15-12-2018 AFP  
 1888514



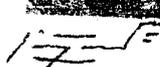
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIDAD 171227251-5  
 ISIDORO PANQUEVA MEJIA  
 ENCISO/COLOMBIA  
 11 SEPTIEMBRE 1957  
 EXT. 12 2689 5397 M  
 QUITO PCHA-1996-EXT.




IMP EXPEDIENTE: 575  
 LUGAR Y FECHA: QUITO 15/12/2008  
 VALIDO HASTA: 15/12/2007  
 RESPONSABLE  
 POLI MONDEL CHALA CARLOS ALBERTO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Certificado de Emigración  
 USD 4.00  
 IDENTIFICACION UNIDOC/ECUADOR 282484  
 PANQUEVA MEJIA  
 ISIDORO  
 NACIONALIDAD: COLOMBIA  
 PASAPORTE 2687264 C.I. 1712272515  
 VISA: C.C.E. REG. N°: 1226895397  
 ACTIVIDAD: PROPIA

Firma del Portador

NOTARIA DECIMA SEPTIMA  
 N.º 101  
 DR. EMIGIO POVEDA V.  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

**IDENTIDAD 171227253-1**

**ELBA MIREYA CARDENAS SANTANDER**  
**MALAGA-COLOMBIA**

5 AGOSTO DE 1962  
 EXT. 12 2689 5397 P  
 QUITO PCHA-1996 EXT.



*Elba Mireya Cardenas S*

COLOMBIANA V3343 V2342

CC. ISIDORO PANQUEVA MEJIA

SECUNDARIA COMERCIANTE

REYNALDO CARDENAS  
 REBECA SANTANDER

QUITO-30-12-2002  
 QUITO-30-12-2014



0188183

261880

**CARDENAS SANTANDER**

**ELBA MIREYA**

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N°  
 NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC 51770276 C.I: 1712272531

VISA: C.C.E. REG. N°: 1226895397

ACTIVIDAD : COMERCIANTE

Firma del Portador

*Elba Mireya Cardenas S*

N° EXPEDIENTE:  
 LUGAR Y FECHA: QUITO 11/12/2006  
 VALIDO HASTA 11/02/2008



RESPONSABLE

POLI VALDEZ LOPEZ JOSE JAVIER





Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por SR. CRISTOBAL MIÑO ULLAURI Y OTROS, a favor de SR. BELISARIO ARIAS ECHEVERRIA, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veinte de marzo del dos mil siete.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Saavedra 109.  
Dr. Remigio Poveda V.



RAZON.- Tomé nota del contenido de la escritura de cesión de participaciones que antecede, al margen de la partida número 137, constante a fojas 150 vuelta a 155 del Registro Mercantil correspondiente al año mil novecientos noventa y seis - Latacunga, primero de junio del dos mil siete.- SCHV

Notaria 17



*[Handwritten signature]*  
Dr. Gabriel Iturralde D.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA

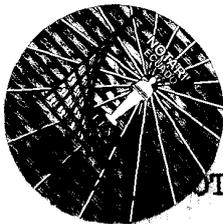


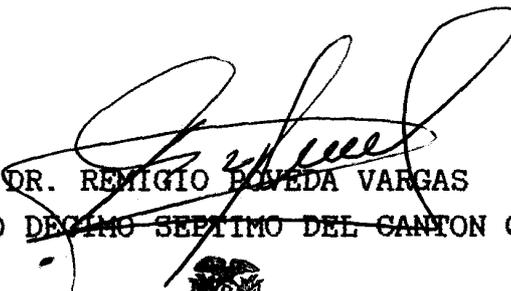
Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

*[Handwritten signature]*

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Diego Mauricio Cerda, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA HISPANOROSSES CIA. LTDA., LA MARGINACION Y LA INCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, que antecede en doce fojas útiles.- Quito, veinte y ocho de junio del dos mil siete.- firmado doctor Remigio Poveda Vargas.- El Notario.- Hay un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo día y fecha de su protocolización.-



  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
~~NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*